

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BES13476

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

1. Definiciones

1.1 "Préstamo" es el contrato personal de préstamo mediante el que el Prestamista concede un préstamo al Prestatario mediante el Sistema Remoto, de acuerdo con estas Condiciones Generales.

1.2 "Prestamista" se refiere a Novum Bank Limited, un banco registrado en Malta, inscrita en el registro mercantil con el número C46997, CIF N0461360J y VAT MT 2200 0114, y con domicilio en: Novum Bank, 4th Floor, Global Capital Building, Testaferrata Street, Ta' Xbiex XBX 1403, Malta. Novum Bank Limited está autorizado y regulado por la autoridad de servicios financieros de Malta (Malta Financial Services Authority, MFSA) situada en Notabile Road, Attard, Malta. Novum Bank Limited se dedica a la actividad bancaria y es la entidad otorgante de los préstamos que se ofrecen.

Los detalles sobre el representante del Prestamista en España están disponibles en la página web www.cashper.es, así como en el anexo a estas Condiciones Generales.

1.3 Los "Servicios Remotos" son técnicas de comunicación electrónicas o de mensajes de texto a través de dispositivos móviles y portales web proporcionados por el Prestamista para que el Prestatario pueda realizar la Solicitud de Préstamo y la Decisión de Préstamo. Si la Solicitud de Préstamo se realiza a través de un mensaje de texto, debe ser enviado de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.1.

1.4 "Decisión de Préstamo" es la aceptación del Préstamo por el Solicitante del Préstamo/Prestatario de acuerdo con las Condiciones Generales.

1.5 "Solicitante del Préstamo" o "Prestatario" es una persona física que, en el momento de solicitar el Préstamo tiene la edad legal, tiene residencia permanente en España y cumple estas Condiciones Generales. El Solicitante del Préstamo no solicitará un préstamo para o en representación de una tercera parte o de terceras partes.

1.6 La "Solicitud de Préstamo" es una declaración de intenciones del Prestatario mediante el Servicio Remoto para solicitar un Préstamo de acuerdo con las Condiciones Generales.

1.7 "Parte" es el Prestamista o el Solicitante del Préstamo/Prestatario, individualmente, y las "Partes" son en conjunto el Prestamista y el Solicitante del Préstamo/Prestatario.

1.8 "Portal Web" es la página web interfaz: www.cashper.es

1.9 "Condiciones Generales" son las condiciones generales del Préstamo contenidas en el mismo.

1.10 "Día Hábil" se refiere a los días en que las oficinas bancarias en España desarrollen su actividad.

2. Objetivo e información pre-contractual

2.1 El objeto de las Condiciones Generales es regular las condiciones del Préstamo.

2.2 El Prestatario mediante el presente documento declara expresamente que se le han proporcionado las Condiciones Generales previamente a la firma de cualquier contrato y con tiempo suficiente para leer y entender su contenido, de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores y sobre contratos de crédito al consumo. Concretamente, el Prestatario declara que ha sido informado de su derecho de desistimiento, así como de las fechas de pago, de las formas y demás instrucciones precisas para su ejercicio.

2.3 El Prestamista declara y garantiza que toda la información le ha sido proporcionada antes de aceptar los términos contractuales relativos al Préstamo y que dicha información y términos contractuales le han sido facilitados de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero disponible y accesible. El Prestatario se reserva el derecho a solicitar una copia de las Condiciones Generales que el Prestamista le hará llegar por medio de correo electrónico u ordinario.

2.4 Respecto a los préstamos por importe igual o superior a 200 euros el Prestamista se obliga a evaluar individualmente si el citado préstamo es adecuado a las necesidades y a la situación financiera del Solicitante del Préstamo y a informarle del resultado de dicha evaluación de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero y accesible al Solicitante del Préstamo.

3. Solicitud de Préstamo

3.1 El Solicitante del Préstamo cursará una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del Servicio Remoto. Si el Servicio Remoto utilizado para la Solicitud de Préstamo es un mensaje de texto, el Prestatario debe enviar un mensaje de texto al 646103449 con la siguiente información en el orden descrito a continuación y separando cada elemento con un espacio:

(a) Importe del Préstamo, en letra y número (b) Días para la devolución, esto es, la duración del préstamo (c) Fecha y lugar de nacimiento (localidad y país) (d) DNI/NIE (e) Nombre del banco y número de cuenta, con el IBAN completo (f) Nombre y apellido(s) (g) Dirección/dirección permanente

completar y remitir la Solicitud de Préstamo supone que el Prestatario del Préstamo garantiza las siguientes condiciones:

- Que no existen pagos pendientes o deudas con terceras partes que puedan impedir el pago del Préstamo.

-Que no se encuentra incurso en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su solvencia.

3.2 El Prestamista informará al Prestatario mediante el Servicio Remoto elegido por este último (mensaje de texto o e-mail) de que la Solicitud de Préstamo se ha recibido correctamente y que puede acceder a las Condiciones Generales del Préstamo en la página web. Esta primera comunicación del Prestamista será seguida de otra, por el mismo Servicio Remoto utilizado por el Prestamista para su primera comunicación, que informará al Prestatario sobre si su Solicitud de Préstamo ha sido aceptada. Si el Prestamista rechaza la Solicitud de Préstamo, el Prestamista debe proporcionar al Prestatario toda la información que sea posible relativa a los motivos del rechazo.

3.3 Antes de concluir una Solicitud de Préstamo y acorde con la ley y reglamentos internos de Novum Bank, el Prestamista evaluará la solvencia del Prestatario basándose en la información obtenida, si procede, del Prestatario y, cuando sea necesario, en base a una consulta de bases de datos relevantes. Si la Solicitud de Préstamo es rechazada con motivo de la consulta de una base de datos, el Prestamista informará al Prestatario inmediatamente y sin cargo del resultado de esta consulta y de los detalles de la base de datos consultada.

4. Validación del Préstamo

4.1 Una vez que el Prestamista acepta la Solicitud de Préstamo e informa al Prestatario de la respuesta positiva, el Prestatario tendrá que responder al Prestamista a través del Servicio Remoto mediante el que solicitó el Préstamo, incluyendo la palabra "Acepto". El Prestatario responderá lo antes posible al Prestamista, salvo en el caso previsto en el apartado 4.3 siguiente para préstamos por importe igual o superior a 200 euros.

4.2 Para préstamos por importe igual o superior a 200 euros, una vez que el Prestamista acepta la Solicitud de Préstamo debe facilitar al Prestatario la siguiente información con carácter adicional a la contenida en estas Condiciones Generales y en la Solicitud del Préstamo:

- Tasa Anual Equivalente (TAE) del Préstamo - El derecho del Prestatario a recibir una tabla de amortización del Préstamo de manera gratuita.

4.3 Para préstamos por importe igual o superior a 200 euros, el Prestatario puede solicitar al Prestamista que le envíe un documento en el que se especifiquen las características concretas del Préstamo que incluya, sin carácter limitativo, la información relativa al importe del Préstamo solicitado y la fecha límite para su devolución. Este documento tiene carácter vinculante y será válido durante un periodo de 14 días. Durante este periodo el Banco puede revocar la oferta vinculante del Préstamo si recibe información adicional acerca del Solicitante del Préstamo que hubiera provocado que el Banco rechazara la Solicitud de Préstamo o si la información proporcionada por el Solicitante del Préstamo resultara falsa, incorrecta o incompleta.

4.4 En caso de que la comunicación a través del Servicio Remoto mencionada en el párrafo 4.1 no se envíe de acuerdo con las Condiciones Generales, se envíe una vez transcurrido el plazo establecido al efecto, o se produzca un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo, se considerará que no se ha producido ninguna Decisión de Préstamo y por lo tanto el Préstamo no se considerará validado. En cualquier caso, el Préstamo se considera validado en el momento que el Prestamista recibe la Decisión de Préstamo, de acuerdo con los párrafos 4.1 y 4.2 antes mencionados.

4.5 El mensaje enviado por el Prestatario confirmando su aceptación y mediante el que toma la Decisión de Préstamo, supone la declaración expresa de que:

(i) ha revisado las Condiciones Generales publicadas en el Portal Web del Prestamista, (ii) está de acuerdo y acepta el contenido íntegro de las Condiciones Generales, y (iii) quiere que el Préstamo sea ingresado inmediatamente en su cuenta bancaria.

5. Disponibilidad y condiciones del Préstamo

5.1 Una vez recibida la Decisión de Préstamo, el Prestamista realizará una transferencia bancaria por el importe acordado a la cuenta bancaria del Prestatario indicada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo.

5.2 El Prestamista concederá el Préstamo de acuerdo con los importes y las condiciones establecidas a continuación:

(A) 50 ó 100 euros, si el Solicitante del Préstamo lo solicita por primera vez; (B) 100, 150, 200, 300, 400, 500 o 600 si el Solicitante del Préstamo ha recibido un préstamo del Prestamista con anterioridad. El Prestamista no concederá el Préstamo al Prestatario si existe otra Solicitud de Préstamo pendiente o si el Préstamo anterior no se encuentra totalmente pagado.

5.3 El Prestamista solo concederá un Préstamo por domicilio.

5.4 El Préstamo solo puede ser concedido y pagado en Euros.

6. Procesamiento de la Solicitud de Préstamo y costes de gestión

6.1 Los costes de procesamiento de la Solicitud de Préstamo y los de gestión dependerán del importe del Préstamo y de su plazo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Préstamo	Cantidad	Honorarios		TAE
		15 días	30 días	
Primer préstamo	€ 50	€ 15	€ 25	59141% / 13782%
	€ 100	€ 25	€ 38	22711% / 4933%
Segundo préstamo	€ 150	€ 40	€ 50	31386% / 3212%
	€ 200	€ 50	€ 65	22711% / 2969%
	€ 250	-	€ 80	2831%
Tercer préstamo	€ 300	-	€ 95	2742%
	€ 350	-	€ 110	2680%
Cuarto préstamo	€ 400	-	€ 125	2634%
	€ 450	-	€ 140	2599%
	€ 500	-	€ 155	2572%
	€ 550	-	€ 170	2531%
	€ 600	-	€ 185	2531%

6.2 El Prestatario no estará obligado a pagar ningún otro importe que no sea el importe del Préstamo y los costes de procesamiento establecidos en la tabla anterior, a excepción del valor a pagar correspondiente a una penalización por pago atrasado, tal y como se establece en la cláusula 8.

6.3 Los costes de procesamiento serán pagados por el Solicitante del Préstamo en la fecha de vencimiento junto con el importe del Préstamo.

6.4 Otros costes además de los costes de procesamiento son los generados por el envío de mensajes de texto (costes indicados a continuación) y posibles costes de transferencia bancaria al devolver el Préstamo, de acuerdo con lo que se indica en nuestra página web. El coste del mensaje de texto (entrante) para el Prestatario será de 0,35€, IVA incluido.

7. Plazo del Préstamo y devolución por el Prestatario

7.1 El Préstamo tendrá un plazo de 15 días naturales o 30 días naturales desde la recepción de la Decisión de Préstamo por el Prestatario, tal y como se establece en la tabla incluida en la cláusula 6.1. Cuando dicha fecha de pago coincida con un Día no Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediatamente siguiente al Día no Hábil.

7.2 El Prestatario recibirá un recibo relativo al importe del Préstamo y los costes de procesamiento en la dirección indicada en la Solicitud de Préstamo o en el e-mail que hubiera facilitado.

7.3 La devolución del Préstamo y el pago de los costes de procesamiento se realizarán por el Prestatario mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la el recibo del préstamo enviado al Prestatario. Esta transferencia deberá realizarse solo a favor del Prestamista identificando adecuadamente el Préstamo que se devuelve.

7.4 Si el Prestamista recibe un pago del Préstamo el Préstamo pero no puede identificarlo debido a la ausencia de datos, el pago quedará pendiente de aplicación hasta que el cliente envíe un justificante bancario correctamente identificado (número de cliente o DNI) a contabilidad@cashper.es al Fax 915 502 671 o proporcione los datos vía telefónica al 911817920.

7.5 Se considera que el pago se ha realizado cuando aparece como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista. Esto incluye el importe total junto con los costes de procesamiento.

7.6 Si el Prestatario no recibe el recibo del préstamo por cualquier motivo, no quedará eximido de su obligación de pagar en la fecha acordada. Si el Prestatario no ha recibido el recibo del préstamo dentro de los 5 Días Hábiles siguientes al pago del Préstamo, tendrá dirigirse a informar al Prestamista de este hecho.

7.7 El Solicitante del Préstamo podrá devolver la totalidad o parte del Préstamo en cualquier momento antes de la fecha acordada sin incurrir en costes adicionales. No obstante, el Prestatario está obligado a devolver junto con el importe del principal del Préstamo que va a ser reembolsado, los costes de procesamiento correspondientes, calculados de forma proporcional al importe reembolsado y a la fecha de reembolso anticipado. El Prestatario debe reembolsar de forma anticipada el importe principal del Préstamo junto con los correspondientes costes de procesamiento mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el Prestamista e identificando el Préstamo que se reembolsa. En el supuesto de préstamos por importe inferior a 200 euros, el Prestamista puede obligar al Prestatario a asumir el importe total de los costes de procesamiento. En caso de que el Prestamista no pueda identificar el Préstamo, se aplicarán las cláusulas 7.4, 7.5 y 7.6, según el caso.

7.8 Una vez que el préstamo contratado haya sido pagado en su totalidad por el prestatario, dicho prestatario podrá solicitar un nuevo préstamo en ese mismo día, no obstante el dinero prestado no será transferido a su cuenta bancaria hasta el siguiente día hábil.

8. Prórroga de la Fecha de Vencimiento

8.1. Los Clientes podrán optar por solicitar una prórroga de la fecha de vencimiento del Préstamo original por un período de tiempo inferior o equivalente al mismo número de días del período del Préstamo original, aunque en ningún caso se otorgará una prórroga por un período superior a 30 días naturales. La solicitud de una prórroga de la fecha de vencimiento podrá presentarse:

(a) mediante un SMS enviado a 638444218 indicando: número de referencia del préstamo, D.N.I y número de días para el que se solicita la prórroga; o

(b) de forma electrónica a través del sitio web www.cashper.es o accediendo a su cuenta y eligiendo el número de días de prórroga que se solicita y haciendo clic en presentar; o

(c) llamando a uno de nuestros números de teléfono indicando el D.N.I y el número de días de prórroga que se solicita;

8.2. La solicitud de la prórroga podrá presentarse antes del vencimiento del período del Préstamo original pero, en cualquier caso, no deberá presentarse más tarde de tres (3) días naturales después de la fecha de vencimiento del Préstamo.

8.3. La comisión por prórroga se describe en la Lista de Comisiones (Adicionales) conforme a lo anteriormente indicado. Parte de la comisión por prórroga irá destinada parcialmente a pagar el importe del préstamo original y la otra parte servirá para satisfacer y liquidar la comisión de administración y los gastos derivados del otorgamiento de la prórroga.

8.4. Una vez recibida y procesada la solicitud de prórroga, el Banco informará al Cliente por SMS o correo electrónico si aprueba o no la solicitud de prórroga. Este SMS o correo electrónico no constituirá una aceptación vinculante. La prórroga no entrará en vigor hasta que la Comisión por Prórroga haya sido abonada en una cuenta bancaria indicada por el Banco.

8.5. La prórroga será vinculante y efectiva desde el momento en el que el Banco reciba el importe íntegro de la Comisión por Prórroga, siempre que el pago de la misma se reciba dentro del plazo. El Banco deberá recibir estos importes como muy tarde el tercer día después de la Fecha de Vencimiento del Préstamo original. En el caso de que el pago se reciba más tarde, el Banco tendrá derecho a denegar la prórroga y tratar el pago como un reembolso parcial del Préstamo original.

8.6. El Cliente recibirá una nueva factura tras la entrada en vigor de una prórroga aprobada.

8.7. El Cliente podrá solicitar y se le podrá conceder una prórroga de la fecha de vencimiento original dos veces como máximo. Por lo tanto, el período del préstamo original no podrá prorrogarse más de dos veces. No se harán excepciones, y en el caso de que el Cliente no se encuentre en situación de cumplir sus compromisos, se le recomienda se ponga en contacto con los representantes del Banco lo antes posible con el fin de negociar otras formas de planes de pago.

8.8. Información relevante sobre la Prórroga de Fecha de Vencimiento:

a) La comisión aplicable se devengará cada vez que se obtenga una prórroga de la Fecha de Vencimiento.

b) Antes de decidir solicitar una prórroga de la fecha de vencimiento del Préstamo se recomienda al Cliente que compare los tipos de interés, comisiones, calidad de servicio y conveniencia de otras entidades de crédito autorizadas y formalmente reconocidas, en aquellos casos en los que sea aplicable.

c) La prórroga de la fecha de vencimiento es una herramienta que tiene como objetivo ayudar al Cliente, por lo que no deberá hacer un uso abusivo o indebido de la misma para aplazar los compromisos de pago, ya que ello podría generar mayores dificultades en el futuro.

d) En el caso de que el Cliente decida que necesita realmente una prórroga, el Banco recomienda que en el momento de la solicitud y del pago correspondiente a la misma, el Cliente pague un importe superior a la comisión establecida, reduciendo aún más de esta forma el principal del Préstamo.

e) El Banco deberá ser informado de manera inmediata y sin demoras indebidas en el caso de que el Cliente prevea que no puede pagar el préstamo original y que no va ser debidamente reembolsado y satisfecho en plazo. El Cliente podrá acordar un programa de amortización con el Banco con el fin de estudiar y abordar las (cambiantes) circunstancias financieras del Cliente.

f) En línea con lo establecido en sus Directrices sobre Cobro de Deudas, el Banco actuará de forma considerada y tolerante, en particular en relación con aquellos de sus Clientes que estén pasando por dificultades, colaborando con los deudores al efecto de darles tiempo y la posibilidad razonable de amortizar las deudas y, en los casos en los que sea adecuado, remitirles a servicios independientes de asesoramiento sobre el pago de deudas.

g) En el caso de que el Cliente incumpla el préstamo original y/o las prórrogas de vencimiento del mismo el Banco estará autorizado y obligado a ejercer las acciones legales y judiciales que procedan.

9. Penalización por falta de pago en tiempo y forma.

9.1 La falta de pago de cualquier importe vencido bajo el Préstamo da derecho al Prestamista a exigir al Prestatario una penalización por pago atrasado como se detalla en el siguiente epígrafe.

9.2 En caso de pago atrasado, el Prestatario asumirá el coste de los recordatorios de pago en que incurra, abonando los siguientes recargos: al día siguiente del vencimiento del plazo 20 €, a los 10 días del vencimiento del plazo 20 €; y a los 20 días del vencimiento del plazo 20 € de recargo.

A los 90 días del vencimiento del plazo se procederá a la inclusión del cliente en el fichero de impagados de Asnef previo aviso mediante SMS, carta y email y cuyo coste de procesamiento de 35 € se le cobrará al cliente.

9.3 Le corresponde al prestamista abonar el importe correspondiente a la cantidad prestada, más honorarios; así como los recargos correspondientes a la demora en el pago.

9.4 El Prestamista tiene derecho a informar y/o proporcionar detalles a las listas de prestatarios si lo considera apropiado, sobre el Prestatario y el préstamo, si pasan más de 45 días desde el vencimiento del Préstamo.

9.5 El Solicitante del Préstamo pagará los costes adicionales derivados de la recaudación o la gestión del crédito y cualquier otro importe resultante de la falta de pago del Préstamo.

10. Derecho de desistimiento del contrato

10.1 El Prestatario tendrá un plazo de 14 días naturales, desde la fecha de conclusión del acuerdo del Préstamo o desde el día en que el Prestatario reciba las condiciones contractuales y la información solicitada, para desistir del Préstamo sin dar ninguna explicación. No podrá ejercer el derecho de desistimiento si el Préstamo ha sido totalmente ejecutado por ambas partes a petición expresa del Prestatario.

10.2 La intención de ejercer el derecho de desistimiento del contrato debe ser comunicada por escrito al Prestamista a la dirección establecida en la cláusula 14. La fecha de dicha comunicación debe ser anterior al vencimiento del periodo establecido en el párrafo anterior. La comunicación debe estar correctamente firmada, y debe indicar el nombre completo, el número del Documento Nacional de Identidad (con una fotocopia adjunta), la fecha de conclusión del contrato y la firma.

10.3 De acuerdo con las disposiciones previstas en las cláusulas 6.1 y 7.1 antes mencionadas, el Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier importe recibido con anterioridad al ejercicio del derecho de desistimiento, sin retraso y en cualquier caso en un periodo máximo de 30 días naturales desde la notificación del desistimiento.

11. Responsabilidad del Prestatario por incumplimiento

11.1 En caso de falta de veracidad en las declaraciones y/o incumplimiento de las Condiciones Generales del contrato por el Prestatario, el Prestamista será compensado, totalmente, por cualquier gasto en el que haya incurrido en relación con dichas falsas declaraciones y/o incumplimientos por parte del Prestatario.

12. Información personal

12.1 El Prestatario declara que ha sido informado y reconoce y autoriza al Prestamista:

I) A recopilar información relativa a su historial de crédito y a sus operaciones de riesgo de personas que están en el negocio de proporcionar información sobre solvencia y operaciones de crédito (concretamente, la agencia de referencia de crédito Asnef-Equifax) para analizar y, cuando sea apropiado, conceder, supervisar y controlar las operaciones financieras solicitadas, y garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables. El Prestatario también autoriza a utilizar servicios de expertos para la evaluación de su solicitud. Se informa al Prestatario de que en caso de falta de veracidad en las declaraciones y/o incumplimiento de las Condiciones Generales del contrato, sus datos personales pueden ser facilitados a Asnef-Equifax, con domicilio en C/Albasanz, 16, 28037 Madrid.

II) El Prestatario puede ejercer su derecho de acceso, rectificación y, si se aplica, el derecho a eliminar los datos relativos a su persona, mediante notificación al Prestamista en la siguiente dirección de e-mail: reclamaciones@cashper.es, sujeto a cualquier requisito para mantener los requisitos que el Prestamista debe respetar legalmente.

III) Para procesar los datos personales del Prestatario de acuerdo con la legislación de Malta sobre la protección de datos y de acuerdo con cualquier norma de privacidad que pueda tener implementada el Prestamista.

IV) Para procesar los datos para el desarrollo de actividades comerciales y comunicaciones, publicidad y promoción por cualquier medio, incluidos los mensajes de texto, MMS, etc. por el Prestamista (o cualquier compañía en este grupo) que incorpora información sobre productos y servicios ofrecidos por el Prestamista o cualquier empresa de su grupo. En cualquier caso, el Prestatario puede oponerse al uso de su información de contacto enviando un e-mail al Prestamista a la dirección reclamaciones@cashper.es.

Nota 1: Todos los datos solicitados deben ser completados en la solicitud y son obligatorios para garantizar la petición del Préstamo, de forma que en caso de que no se reciba dicha información, no será posible procesar la solicitud.

Nota 2: Para utilizar el Portal Web del Prestamista es necesario tener activo el uso de cookies. Las cookies se utilizan para determinar el país de origen de los visitantes de nuestra página web, si lo desea, puede configurar su navegador para alertar al recibir cookies y rechazar la instalación de cookies en el disco duro. Por favor consulte las instrucciones y los manuales de su navegador para más información.

Nota 3: el Prestatario puede recopilar información relativa al historial de crédito y a la posición de riesgo de entidades que proporcionen información sobre solvencia y crédito (concretamente, Asnef-Equifax) para analizar y, cuando sea apropiado, conceder, supervisar y controlar la operación financiera solicitada, así como cumplir con las obligaciones legales. El Prestatario también autoriza al Prestamista a utilizar servicios de expertos para evaluación de su solicitud. Se informa al Prestatario de que en caso de incumplimiento, sus datos serán incluidos en Asnef-Equifax Credit Facility, con domicilio en C/Albasanz, 16, 28037 Madrid.

13. Procedimiento de reclamaciones

13.1 De acuerdo con el procedimiento de reclamaciones del Prestamista, cualquier reclamación que el Prestatario pueda hacer en relación con los servicios recibidos, debe ser realizada o confirmada al Prestamista por escrito, en inglés o en español, por e-mail a: reclamaciones@cashper.es o por escrito a: Novum Bank Limited, 4th Floor, Global Capital Building, Testaferrata Street, Ta' Xbiex XBX 1403, Malta.

13.2 Si el Prestatario tuviera una queja/reclamación, el Prestatario puede entregar una reclamación por escrito a la administración del Prestamista en la dirección indicada, declarando los hechos y circunstancias a que se refiere la reclamación.

13.3 Si el Prestatario tuviera una queja o reclamación, recibirá una respuesta rápida explicando claramente la postura del Prestamista. El Prestamista responderá a las reclamaciones tan pronto como sea posible e intentará que se resuelvan en el plazo de 48 horas.

13.4 Si después de recibir la respuesta del Prestamista el Prestatario siguiera sin estar satisfecho con la misma, puede apelar a la decisión remitiendo otro escrito al Prestamista, declarando su objeción y proporcionando cualquier información nueva que deba ser considerada.

13.5 Si, después de recibir la respuesta del Prestamista a cualquier reclamación, el Prestatario sigue sin estar satisfecho o si no recibe respuesta transcurridos 2 meses desde la fecha en que presentó la queja o reclamación puede remitir su reclamación al administrador de reclamaciones de clientes de la autoridad de servicios financieros de Malta (Consumer Complaints Manager, Malta Financial services Authority):

Financial Services Consumer Helpdesk Malta Financial Services Authority Notabile Road BKR3000 Attard, MALTA Línea de asistencia: 800 74924 (llamada gratuita) E-mail: consumerinfo@mfsa.com.mt +356 2144 1189

Las reclamaciones deben realizarse por escrito mediante el formulario de reclamaciones disponible en la página web: <http://mymoneybox.mfsa.com.mt>.

14. Otras disposiciones

14.1 El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio en la información facilitada en la Solicitud de Préstamo.

14.2 Las Condiciones Generales solo pueden ser alteradas por escrito. El Prestamista tiene derecho a modificar unilateralmente estas Condiciones Generales. En ese caso, las condiciones modificadas toman efecto inmediatamente en los Préstamos de nueva concesión; para los Préstamos existentes se aplican una semana después de la publicación en la página web, a no ser que el receptor del Préstamo haya presentado una objeción a tiempo.

15. Notificaciones

15.1 Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como resultado de este contrato deben realizarse por escrito y serán válidas si se realizan por correo certificado, con acuse de recibo, por fax o e-mail en las direcciones listadas a continuación para cada una de las partes:

- Prestatario: el indicado en la Solicitud de Préstamo - Prestamista: Novum Bank, 4th Floor, Global Capital Building, Testaferrata Street, Ta' Xbiex XBX 1403, Malta, número de fax: 00356 23395 100; e-mail: reclamaciones@cashper.es

15.2 Las notificaciones del Prestamista al Prestatario relativas al incumplimiento de las obligaciones de pago del Prestatario sobre el Préstamo serán enviadas por sms, carta postal y/o por e-mail.

16. Cesión

16.1 El prestamista tiene derecho a ceder su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo; el prestatario en su caso debe ser informado debidamente de esta cesión así como también le corresponde el derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones que le hubiesen correspondido frente al empresario que lo contrató.

16.2 Los derechos del Prestatario en el acuerdo de Préstamo no pueden ser transferidos sin previa autorización por escrito del Prestamista.

17. Legislación y jurisdicción aplicable

17.1 El Préstamo se regirá por la legislación de Malta así como por las disposiciones obligatorias de la legislación española.

17.2 Estas condiciones Generales se rigen por la ley española. “Las partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del usuario. Asimismo, como entidad adherida a CONFIANZA ONLINE y en los términos de su Código Ético, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE (www.confianzaonline.es).”

Apéndice

Representante del Prestamista: Sucredito S.L., B65261679, Compañía registrada en el Registro Mercantil de Madrid Volumen 29.782, Hoja 93, Sección 8, Página M-535849 y con sede en Calle Anabel Segura 10, Planta Baja, 28108, Alcobendas, Madrid. Otros datos del representante: Teléfono: 910 052 004 Fax: 915 502 671 Correo electrónico: info@cashper.es

Esta entidad proporciona servicios de atención al cliente en España.